

**Adicionales por Título de Posgrado:** Títulos de Especialización, Maestría y Doctorado. Dicho adicional remunerativo no bonificable equivale al 5 %; 7 % y 18 % respectivamente sobre el sueldo básico que se pagará a partir del 1º de diciembre de 2016, una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la documentación correspondiente. Este adicional se pagará por cada cargo de revista y solamente por un título, no siendo acumulables.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Nota de solicitud del beneficio, presentada por el docente ante la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, en la cual deberá indicar:
  - ✓ CUIL
  - ✓ apellido y nombre
  - ✓ correo electrónico
  - ✓ descripción del título de posgrado
  - ✓ país de la entidad otorgante
  - ✓ entidad otorgante
  - ✓ fecha de emisión del título
  - ✓ n° de resolución de acreditación de la carrera de posgrado emitido por la CONEAU
  - ✓ n° de resolución ministerial
  - ✓ firma del docente solicitante.
  
2. Adjuntar: fotocopia del Título de posgrado correspondiente, legalizado por el Ministerio de Educación. En caso de poseer un título de educación extranjero, deberá contar con la debida acreditación de un organismo equivalente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. En caso de no existir organismo similar, se deberá dejar constancia del cumplimiento de los mecanismos de validación vigentes en el país otorgante del título. Finalmente, deberá encontrarse legalizado con Apostillado de La Haya o equivalente. El original del Título se debe presentar a la vista del Secretario/a de Investigación, Posgrado y Extensión de la facultad, quien certificará dicha condición.
  
3. Adjuntar: fotocopia de resolución de acreditación de la carrera de posgrado, emitido por la CONEAU.
  
4. Adjuntar: fotocopia de resolución ministerial de la carrera de posgrado.
  
5. Adjuntar: datos cuenta bancaria.